



N° interno  
210--208

**ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **4711**  
TEMUCO,

**20 DIC. 2012**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Ex. N° 4399 de fecha 30 de Noviembre del 2012 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones técnicas, Formularios y Planos, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“Construcción Circuito Mirador Stella Maris en Zona Segura Pto. Saavedra”**.
- b) **La Licitación Pública ID N° 712307-8-LP12 “Construcción Circuito Mirador Stella Maris en Zona Segura Pto. Saavedra”**.
- c) La Adición N° 1 de fecha 13/12/2012.-
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 712307-1-LP12 de fecha 17/12/2012.
- e) La carta de la E.C. Cesar Roa solicitando que las observaciones efectuadas al acta de apertura sean resultas por el Depto. Jurídico de este Servicio.
- f) El Memorandum N° 525 de fecha 17/12/12 del Jefe del Depto. Técnico al Jefe del Depto Jurídico solicitando el pronunciamiento jurídico en lo que respecta la carta del visto e).-
- g) El Memorandum N° 874 de fecha 18/12/12 del Jefe del Depto. Jurídico considerando dictámenes de Contraloría y señalando que la determinación le corresponde a la Comisión evaluadora de las ofertas.-
- h) El Informe de Evaluación de fecha 19/12/2012 de la Comisión Evaluadora, que resuelve que considerando la respuesta del Depto. Jurídico, y el plazo para adjudicar esta obra en el año 2012 con su respectivo arrastre, los antecedentes presentados por la E.C. Ing. y Construcciones San José Ltda. cumplen con los requisitos mínimos exigidos en esta propuesta; visado por el Director del Serviu Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio : 80 %
- Plazo : 10 %
- Calificación Renac : 10 %

En donde se obtienen los siguientes puntajes:

Oferente	Monto Ofertado	Puntaje Ponderado
E.C. Cesar Roa Ltda	\$ 420.664.816	90,84
E.C. San Jose Ltda.	\$ 380.535.154	90,00

Y se concluye que si bien, la E.C. Cesar Roa Ltda. tiene el mayor puntaje, esta oferta no es conveniente para los intereses de este Servicio debido a que el monto ofertado es superior al monto disponible de \$ 383.003.339.-, y a esta altura del año, no se alcanzan a solicitar los recursos adicionales para poder adjudicar, lo cual implicaría que el proyecto fuera bajado de la cartera de proyectos años 2012.

- i) El Decreto N° 1188 de fecha 06/09/12 que Identifica el financiamiento para esta iniciativa en los años 2012 – 2013.-

- j) El Decreto N° 1666 de fecha 10/12/12 que modifica el financiamiento para en el Sub 31, Item 02 asignación 004 para el BIP 30109331-0
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; el Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012, que mantiene nombramiento en forma provisional y transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- s) El Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- APRUEBESE E INCORPORESE:** a la Adición N° 1 de fecha 13/12/2012 que responde las consultas técnicas realizadas por los oferentes, la que formara parte de los antecedentes de la propuesta "**Construcción Circuito Mirador Stella Maris en Zona Segura Pto. Saavedra**".

**2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA., RUT: 76.028.652-4** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CIRCUITO MIRADOR STELLA MARIS EN ZONA SEGURA PTO. SAAVEDRA**", por un valor total de **\$ 380.535.154.-** (treientos ochenta millones, quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 25.09.2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **112 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**5.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de

las multas señaladas en el **punto N° 15** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**6.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 5** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Construcción Circuito Mirador Stella Maris en Zona Segura Pto. Saavedra”**, extendida a nombre del **Serviu Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**7.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 6.1** de las Bases Administrativas Especiales.

**8.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30109331-0 Construcción Circuito Mirador Stella Maris en Zona Segura Pto. Saavedra**, de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Año	Monto
2012	\$ 4.000.000.-
2013	\$ 376.535.154.-
Total	\$ 380.535.154.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**DANIEL SCHMITD MC LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/AMP

Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Of. De Ejecución de Obras Viales y urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA